



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo N° 016-2025-MDSC

Santiago de Cao, 22 de Enero del 2025

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

VISTO:

El Informe N° 016-2025-MDSC/GM de fecha 09 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, a través del cual señala que de acuerdo al informe realizado por el Jefe de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita autorización para la apertura de la cuenta de ahorros en el Banco de Crédito del Perú para la implementación de la billetera digital YAPE, el cual servirá como apoyo de las actividades de recaudación realizadas por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Enero del 2025; se puso en consideración del Pleno del Concejo el Informe N° 016-2025-MDSC/GM de fecha 09 de Enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, a través del cual señala que de acuerdo al informe realizado por el Jefe de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita autorización para la apertura de la cuenta de ahorros en el Banco de Crédito del Perú para la implementación de la billetera digital YAPE, el cual servirá como apoyo de las actividades de recaudación realizadas por la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 20 de Enero del 2025, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR autorizar al señor Alcalde Econ. Felipe Santiago Cerna García como representante legal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, aperturar cuenta de ahorros como persona jurídica en el Banco de Crédito del Perú para la implementación de la billetera digital YAPE que servirá de apoyo a las actividades de recaudación realizada por la Gerencia de Administración Tributaria.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de Tesorería y a la Oficina General de Secretaría General realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
Tesorería
Interesado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON-FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL